

# Seguridad Ciudadana: La Policía Municipal informa de la entrada en vigor de nueva normativa referente a los cinturones de seguridad y los sistemas de retención infantil

**Fecha de publicación:** 30/09/2015:00

## **Descripción:**

El 1 de octubre de 2015 entra en vigor el Real Decreto 667/2015 que modifica el Reglamento General de Circulación en lo referente a los cinturones de seguridad y los sistemas de retención infantil homologados. Fundamentalmente, esta reforma tiene por objeto:

1. Que todos los **dispositivos de retención infantil** que se utilicen a bordo de los vehículos deberán estar **homologados**.
2. Exigir que su utilización se realice conforme a las instrucciones que haya facilitado el fabricante.

Entre las novedades del Real Decreto 667/2015, destacan las siguientes:

- En los vehículos de hasta 9 plazas, incluido el conductor, **los menores de edad de estatura igual o inferior a 135 centímetros deberán utilizar sistemas de retención infantil homologados debidamente adaptados a su talla y peso.**
- Como norma general, dichos ocupantes **deberán situarse en los asientos traseros**. Excepcionalmente podrán ocupar el asiento delantero, siempre que utilicen un sistema de retención infantil homologados debidamente adaptados a su talla y peso, en los siguientes casos:

- Cuando el vehículo no disponga de asientos traseros.

- Cuando todos los asientos traseros se encuentren ya ocupados por otros menores de edad de estatura igual o inferior a 135 centímetros, utilizando su correspondiente sistema de retención infantil homologado debidamente adaptado a su talla y peso.

- Cuando no sea posible instalar en dichos asientos todos los sistemas de retención infantil.

- Los sistemas de retención infantil **se instalarán en el vehículo siempre de acuerdo con las instrucciones que haya facilitado el fabricante**, donde se

indicará de qué forma y en qué tipo de vehículos se pueden utilizar de manera segura.